

RESUMEN EJECUTIVO
CONTENIDOS CONSTITUCIONALES DE RELEVANCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES

El presente resumen ejecutivo concentra los contenidos principales que, a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), son relevantes de establecer en la nueva carta fundamental¹.

El contenido de una constitución tiene múltiples impactos en el ejercicio de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y de ahí la relevancia que, en su calidad de norma jurídica suprema del ordenamiento jurídico, esta respete y garantice estos derechos de manera coherente con la CDN. Para Unicef, como agencia de Naciones Unidas con mandato específico en promover los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y asesorar a los Estados para dicho objetivo, es relevante que la nueva constitución recoja los estándares normativos establecidos en la CDN.

I. Contenidos constitucionales de relevancia para Niños, Niñas y Adolescentes

1. **Niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos:** es relevante que la Constitución reconozca expresamente a niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos humanos. Esto no solamente por motivos de visibilización, sino que también para remarcar las obligaciones del Estado de respetar y garantizar los derechos de este grupo de la sociedad.

2. **Interés superior:** Acorde al artículo 3 de la CDN los Estados deben considerar el interés superior de niños, niñas y adolescentes en los procesos de toma de decisión, especialmente cuando tales decisiones tienen un impacto en sus derechos. Acorde al Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, este interés superior se manifiesta en una triple dimensión: como derecho sustantivo, como norma de procedimiento y como principio jurídico².

3. **Deber de promoción y protección de los derechos de NNA:** La vulneración de derechos que niños, niñas y adolescentes viven en diversos ámbitos, como es respecto de aquellos que se encuentran institucionalizados, plantea la necesidad de que la propuesta constitucional integre los deberes - para el Estado, la sociedad y la familia- de promover y proteger sus derechos humanos.

4. **La familia como institución base de la sociedad:** la familia ha sido una institución típicamente regulada a nivel constitucional al ocupar un lugar relevante en el tejido de una sociedad. Por lo mismo, es importante que el reconocimiento de la familia en la nueva constitución se desarrolle desde una perspectiva de infancia y sin discriminar entre tipos de familia.

¹ El desarrollo profundizado de todas estas materias está contenido en la Minuta de Trabajo N°2 de Unicef: Contenidos constitucionales de relevancia para Niños, Niñas y Adolescentes.

² Cada dimensión es desarrollada en la Minuta de Trabajo N°2 de Unicef: Contenidos constitucionales de relevancia para Niños, Niñas y Adolescentes.

II. Derechos de niños, niñas y adolescentes

Parte de reconocer a niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos, implica que la nueva constitución también reconozca el ejercicio diferenciado de ciertos derechos en el caso de este grupo de la sociedad. Así, algunos ejemplos de estos derechos son³:

1. **Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC):** los DESC cumplen un rol vital para establecer condiciones de vida que sean dignas e igualitarias en su acceso (vivienda, alimentación, educación, salud, entre otros), especialmente para niños, niñas y adolescentes.
2. **Educación:** dentro de los DESC, un derecho de especial importancia para niños, niñas y adolescentes es el derecho a la educación, ya que tiene por fin principal el pleno desarrollo de la persona humana entregándole las herramientas necesarias para desenvolverse dentro de la comunidad.
3. **Vida libre de violencia:** Niños, niñas y adolescentes, en especial aquellos que han sufrido una mayor marginación social, están expuestos a diferentes formas de violencia. De ahí la importancia que la nueva constitución establezca un mandato claro de prevención y erradicación de estas violencias y promoviendo el buen trato.
4. **Derecho a ser oído:** históricamente se ha marginado a niños, niñas y adolescentes de los procesos de toma de decisión. Por lo mismo, es importante que la nueva carta fundamental asegure el deber de los Estados de garantizar a niños, niñas y adolescentes el ejercicio de este derecho, considerando además que es un derecho llave para otros derechos (como el acceso a la información, libertad de expresión, etc.)⁴.
5. **Autonomía progresiva:** si bien niños, niñas y adolescentes son y debe ser reconocidos como titulares de derechos humanos, el ejercicio de sus derechos presenta diferencias respecto de personas adultas en razón de su continuo proceso de desarrollo. Por lo mismo, es relevante reconocer su autonomía progresiva, permitiéndoles mayores espacios de autodeterminación.
6. **Derecho a la nacionalidad:** es importante garantizar constitucionalmente a niños, niñas y adolescentes, independiente de la situación migratoria de su padre, madre o de quien tenga el cuidado personal, el derecho a la nacionalidad, en virtud del cual se establece un vínculo jurídico con el Estado, obligando a este último a brindar, sin discriminación, un conjunto de protecciones.

³ El desarrollo profundizado de estos derechos está contenido en la Minuta de Trabajo N°2 de Unicef: Contenidos constitucionales de relevancia para Niños, Niñas y Adolescentes.

⁴ Al respecto, ver la Minuta de Trabajo N°1 sobre el derecho de participación de niños, niñas y adolescentes elaborada por Unicef en el contexto del proceso constituyente.